



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

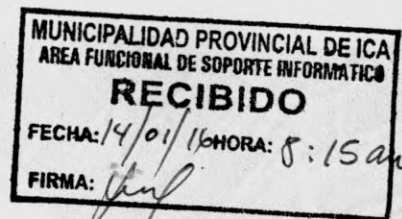


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2016-AMPI.

Ica, 08 de enero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

VISTO:



El Informe N° 001-2016-CE/SL-MPI, de fecha 08 de enero de 2016, según Acta de Sesión del Comité Especial, constituido en el marco de la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF, mediante los cuales se remite para su **aprobación las Bases del proceso de selección de la Empresa Privada** que financiará y ejecutará el Proyecto: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES RELIGIOSOS Y DE TRADICIÓN RELIGIOSA DEL SANTUARIO DEL SEÑOR DE LUREN DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA - ICA", con código unificado N° 2264567, con Código SNIP N° 305699; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en estricto cumplimiento de la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado", el Concejo Municipal a través del Acuerdo de Concejo N° 087-2015-MPI, del 02 de Diciembre de 2015, priorizó para su ejecución en el marco de dicha Ley, el Proyecto "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES RELIGIOSOS Y DE TRADICIÓN RELIGIOSA DEL SANTUARIO DEL SEÑOR DE LUREN DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA - ICA", con código unificado N° 2264567, con Código SNIP N° 305699, el mismo que se encuentra registrado en el aplicativo SNIP - MEF, con un Costo Total de Inversión de **S/. 21'071,944.05 VEINTIÚN MILLONES SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 05/100 SOLES**; establecido en las Bases materia de aprobación;

Que, el Comité Especial, constituido por Resolución de Alcaldía N° 776-2015-AMPI, de fecha 03 de diciembre del 2015, en ejercicio de la atribución conferida por la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado" y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF, ha cumplido con elaborar las Bases y Cronograma del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el aludido Proyecto, las mismas que remite para su aprobación a través del Informe y Acta de Vistos;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 16.6 del artículo 16° del Reglamento acotado, corresponde al Alcalde aprobar las Bases del proceso previo a su convocatoria;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Estando a las consideraciones expuestas, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del Proceso de Selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el Proyecto **"RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES RELIGIOSOS Y DE TRADICIÓN RELIGIOSA DEL SANTUARIO DEL SEÑOR DE LUREN DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA - ICA"**, con código unificado N° 2264567, con Código SNIP N° 305699; cuyo valor referencial de inversión asciende a S/. **S/. 21'071,944.05 VEINTIÚN MILLONES SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 05/100 SOLES.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR al Comité Especial, las Bases aprobadas por la presente Resolución, así como toda la documentación que la sustenta, a efectos que se proceda con la convocatoria y desarrollo del proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza

ALCALDE